En sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Congreso de los Diputados y al Senado de las Cortes Generales a la renovación inmediata del Consejo General del Poder Judicial, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez .

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Blanca Regúlez Álvarez, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

El Consejo General del Poder Judicial es un órgano constitucional, colegiado, autónomo, integrado por jueces y otros juristas, que ejerce funciones de gobierno del Poder Judicial con la finalidad de garantizar la independencia de los jueces en el ejercicio de la función judicial frente a todos.

La actuación del Consejo General del Poder Judicial no es de carácter jurisdiccional, pues este tipo de actividad está reservada a los Jueces y Tribunales, según recoge el artículo 117 de la Constitución Española, por lo que su labor versa sobre, por ejemplo, materias tales como los nombramientos, ascensos y traslados; la inspección del funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y la exigencia de responsabilidad disciplinaria a los miembros de la Carrera Judicial.

Por lo tanto, la atribución de este tipo de competencias al Consejo evita que otro poder del Estado, particularmente el Poder Ejecutivo, pueda influir directa o indirectamente sobre la independencia judicial y, por tanto, es garante de la separación de poderes.

El Consejo General del Poder Judicial está compuesto por veinte vocales, nombrados por el Rey, elegidos por las Cortes Generales (10 por el Congreso y 10 por el Senado) entre jueces y juristas de reconocida competencia, más un presidente, que será a su vez Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, designado por el Pleno del Consejo en su sesión constitutiva entre miembros de la Carrera Judicial o juristas de reconocida competencia.

Los vocales son nombrados por un período de mandato de cinco años, a partir de la fecha de la sesión constitutiva.

El actual CGPJ fue constituido en 2013, reflejo de la mayoría absoluta que Mariano Rajoy obtuvo en 2011, y, por tanto, debía haber acabado su mandato en diciembre de 2018. Sin embargo, como no se procedió a modificar su composición al finalizar el periodo de cinco años previsto por la Constitución, lleva en funciones desde ese momento.

La renovación del Consejo está bloqueada por intereses partidistas, sin que en el Congreso y el Senado se haya producido dicha renovación con los más variados pretextos por quienes tienen el mandato de realizarlo, sobre todo por el principal partido de la oposición, el Partido Popular, que quiere unir la renovación del gobierno de los jueces con una reforma del sistema de elección, para que sean los propios jueces quienes lo elijan, aprovechando que la ley exige mayoría cualificada para su nombramiento, impidiendo que el CGPJ tenga una composición adaptada a la realidad actual y creándose erosiones institucionales importantes.

El actual CGPJ lleva más de mil días en funciones provocando un enorme desprestigio al poder judicial y a la justicia.

Desde la Comisión Europea se señala en su último informe del Estado de Derecho en los 27 Estados de julio de 2021, al igual que en el año 2020, y en lo que respecta a España, entre otras apreciaciones en determinados temas relacionados con el Estado de derecho español, con preocupación cómo el CGPJ “ha estado ejerciendo sus funciones de forma interina desde diciembre de 2018”, “lo que prolonga la preocupación de que pueda ser percibido como vulnerable a la politización”.

Este bloqueo en la renovación tiene sus consecuencias en Navarra. La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra cuenta a día de hoy con solo tres de los cinco magistrados que debería tener y el nombramiento de uno de esos magistrados debería hacerse de entre los tres candidatos que propuso el Pleno del Parlamento de Navarra en junio de 2021. Este nombramiento no se produce porque, de acuerdo a la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones, restringe al máximo las funciones del mismo, no pudiendo estando en funciones el actual CGPJ realizar nombramiento alguno, llevando en Navarra a que esta Sala que recibe los recursos más relevantes esté en una situación insostenible.

Por todo ello y en la necesidad de que las instituciones sean reflejo de una sociedad democrática, independientemente de que haya quienes planteen un debate profundo de cómo deben elegirse los jueces y en la necesidad de una renovación inmediata, el Grupo Parlamentario Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Congreso de los Diputados y al Senado de las Cortes Generales a la renovación inmediata del Consejo General del Poder Judicial.

Pamplona-lruña a 30 de septiembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Blanca Regúlez Álvarez